

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. TOMÁS CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SGM"; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECyTEO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SGM" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Minera y 1o del Estatuto Orgánico del SGM, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, atento a lo previsto en el artículo 3o, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

I.2 Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico de "EL SGM";

I.3 Entre las funciones de su representado está entre otras, las de desarrollar, introducir y adaptar nuevas tecnologías, a fin de mejorar la exploración, explotación y aprovechamiento de los recursos minerales de la Nación, así como las de coordinarse con otras entidades e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen investigaciones geocientíficas;

I.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Felipe Ángeles km. 93.50-4, colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DECLARA "EL CECyTEO", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, QUE:

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por el



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



artículo 1º del decreto de creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y decreto que actualiza el diverso que creo el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como los artículos 2º fracción I y 4º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentra los de impartir, impulsar y promover la educación en el nivel medio superior, en la modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general a través de sus diferentes planteles y centros EMSaD, distribuidos en todo el Estado.

II.3 La Licenciada Blanca Luz Martínez Guzmán, en su carácter de Directora General de "EL CECyTEO", acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado, Ingeniero Salomón Jara Cruz, por lo que posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento, en términos, de lo dispuesto en los artículos 1º. 2º. Fracción I; 4º, 10 fracción II; 13 fracción I; 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1, 14 fracción I inciso a) del decreto que actualiza el diverso que creo el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno, así como el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interno de "EL CECyTEO".

II.4 El propósito del Gobierno del Estado de Oaxaca es definir un nuevo modelo educativo a nivel Estatal que supere los rezagos educativos y mejore sustancialmente el nivel académico de la población, en donde se conjuguen la enseñanza de los valores de las culturas oaxaqueñas y los avances científicos y tecnológicos.

II.5 Señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este documento el ubicado en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, Colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1 Para contribuir al proceso de inducción al medio empresarial para el cual se está preparando el alumnado, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de apoyo entre "EL CECyTEO" y "EL SGM".

III.2 Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

III.2.1 DEFINICIONES. Para efectos del presente instrumento jurídico se entenderá como:

III.2.1.1 SERVICIO SOCIAL. La actividad académica supervisada, temporal que realice el estudiantado de "EL CECyTEO", sin que esto signifique una relación laboral entre el estudiantado y "EL SGM". El servicio social podrá llevarse a cabo en las oficinas centrales, regionales y en los centros experimentales de "EL SGM".

III.2.1.2 PRÁCTICAS PROFESIONALES. La actividad académica supervisada, temporal que realice el estudiantado de "EL CECyTEO", sin que esto signifique una relación laboral entre el estudiantado y "EL SGM", podrán llevarse a cabo en las actividades de campo de los proyectos de "EL SGM" en cualquier parte del país y en los centros experimentales del mismo.

III.2.1.3 PROGRAMA DE TRABAJO. Actividades que "EL SGM" asigna al estudiantado para su desarrollo durante su estancia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación conjunta para que el estudiantado de "EL CECyTEO", realicen su servicio social y prácticas profesionales en "EL SGM" con o sin ayuda económica, llevando a cabo actividades teórico-prácticas de carácter temporal de los niveles y sistemas educativos que imparte "EL CECyTEO", para que contribuya a su formación académica en beneficio e interés de la sociedad, de acuerdo a los planes y programas aprobados por "LAS PARTES".

SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia de este convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 01 de diciembre de 2024, pudiéndose revisar, adicionar, modificar o concluir en el momento en que "LAS PARTES" lo convengan de común acuerdo y por escrito, a través de un convenio modificatorio.

TERCERA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. Para la ejecución y seguimiento de este convenio, cada una de "LAS PARTES" nombra los siguientes representantes:

"EL SGM": Designa a la titular de la Gerencia de Recursos Humanos, Lic. María Cristina Meza Altamirano.



"EL CECyTEO": Designa a la Directora de Vinculación con el Sector Productivo, Mtra. Rosa Patricia Velasco González.

Los Responsables antes mencionados tendrán las atribuciones siguientes:

- 1) Coordinar las acciones académicas del estudiantado que realicen Servicio Social y Prácticas Profesionales en el marco del presente convenio.
- 2) Supervisar que los responsables de cada proyecto, realicen sus actividades de acuerdo con el Programa de Trabajo originalmente convenido o modificado, según corresponda.
- 3) Coordinarse en el caso de alguna eventual situación que retrase, modifique o imposibilite la realización de algún proyecto.

CUARTA. RELACIONES LABORALES. Los prestadores que realicen en "EL SGM" su servicio social y/o prácticas profesionales, siempre serán considerados vinculados para todos los efectos legales a "EL CECyTEO", por lo que, en ningún caso y bajo ningún supuesto se podrá considerar a "EL SGM" como patrón solidario o sustituto.

QUINTA. RESPONSABILIDADES. "EL CECyTEO" es el único responsable de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales a que se refiere este convenio, respecto de las obligaciones fiscales, administrativas, de seguridad social, civiles y demás que resulten; por lo tanto, responderá de todas las reclamaciones que los mismos lleven a cabo con motivo de las actividades que se deriven al amparo de este instrumento jurídico, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que, se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL SGM" pagando en todo caso, los gastos y prestaciones reclamadas por sus alumnas o alumnos.

SEXTA. SEGURIDAD SOCIAL. "EL CECyTEO" manifiesta que las y los alumnos que presente para la realización de servicio social y/o prácticas profesionales se encuentran inscritos al régimen de seguridad social o cualquier otro tipo de seguro.

"EL CECyTEO" concederá un seguro facultativo a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales durante la realización de los mismos, siempre y cuando las condiciones presupuestales lo permitan, y sin que esto genere una carga para el "EL SGM".



SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales en forma individual, así como "EL CECyTEO", se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda aquella información a la que tengan acceso con motivo de sus actividades realizadas durante su estancia en "EL SGM".

OCTAVA. TERMINACIÓN. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, mediante aviso por escrito, con treinta (30) días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente instrumento jurídico, las siguientes:

- a) La voluntad de alguna de "LAS PARTES".
- b) El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" a las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) La imposibilidad jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- d) En caso fortuito o de fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

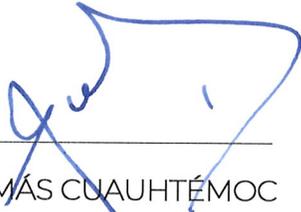
NOVENA. SITUACIONES NO PREVISTAS. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad, para que, en caso de duda o controversia sobre la interpretación del presente convenio, se resuelva de común acuerdo.

En caso de subsistir controversia derivada de la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro llegasen a tener.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo rubrican en todas sus hojas y firman al final de éstas en dos tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 18 días del mes de mayo de 2023.



POR "EL SGM"



MTRO. TOMÁS CUAHTÉMOC
RODRÍGUEZ ESPINOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "EL CECyTEO"



LIC. BLANCA LUZ MARTÍNEZ
GUZMÁN
DIRECTORA GENERAL

RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO



LIC. MARÍA CRISTINA MEZA ALTAMIRANO
GERENTE DE RECURSOS
HUMANOS DEL SGM



MTRA. ROSA PATRICIA VELASCO
GONZÁLEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL
SECTOR PRODUCTIVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL MTRO. TOMÁS CUAHTÉMOC RODRÍGUEZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTANDO A EL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO Y LA LIC. BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL REPRESENTANDO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE OAXACA.